

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

I. De conformidad con lo solicitado en el escrito de demanda, se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión. **Oficiése** por secretaría como corresponda.

II. Téngase en cuenta que el curador *ad litem* de la parte demandada, contestó la demanda sin proponer excepciones (núm. 031).

III. Previo a continuar con el trámite del proceso, requiérase a la parte demandante con el fin de que acredite el cumplimiento del numeral 6° del auto admisorio de la demanda, esto es, para que allegue las fotografías de la valla instalada en el bien objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luz

11001-4003-002-2018-00939-00